

RESOLUCIÓN No. 01 de 2024

(1 de abril de 2024)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 07 de 2023 mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT- para la vigencia del 2024.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No.07 del 20 de diciembre de 2023 se establecieron las disposiciones en relación con el presupuesto aprobado por la junta, respecto de ingresos y egresos del CPNT, para la vigencia de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 11 del reglamento interno literal (1).
2. Que dentro del presupuesto 2024 aprobado en la resolución 07 del 20 de diciembre de 2023, en el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (2.1.2.02 02.008) se incluyó un valor de ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos moneda legal colombiana (\$147.492.166).
3. Que para la vigencia 2024, el CPNT decidió contratar al asesor jurídico por contrato laboral debido a la necesidad de la entidad de contar con la asistencia de asesoría legal de manera permanente, toda vez que es necesario que asuma los procesos y procedimientos contemplados en el sistema de gestión de calidad del Consejo, así como los reportes e informes de carácter obligatorio a los cuales la entidad está sujeta de transmitir a las entidades de Control, además se busca garantizar la atención a terceros de manera oportuna, en cuanto a requerimientos de tipo jurídico.
4. Que, para la vigencia de 2024, debido a las funciones de la entidad se hace necesaria la participación del CPNT en el congreso de ACOPI.



Resolución No. 01 de 2024.

5. Que teniendo en cuenta el cambio de modalidad de contratación del asesor jurídico, y el congreso de ACOFI a realizarse durante la vigencia 2024, es necesario realizar un traslado de los recursos del rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (2.1.2.02.02.008) al rubro de funcionamiento (2.1) por valor de cincuenta millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos moneda legal colombiana (\$50.472.828).
6. Que respecto a los gastos de contratación del asesor jurídico es necesario realizar un traslado de los recursos del rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (2.1.2.02.02.008) al rubro de Planta de personal permanente (2.1.1.01) por valor de cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos moneda legal colombiana (\$42.472.828).
7. Que respecto de los gastos para la participación del congreso de ACOFI a realizarse en la vigencia de 2024, se hace necesario un traslado de los recursos del rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (2.1.2.02.02.008) al rubro Viáticos de los funcionarios en comisión (2.1.2.02.02.010) por valor de cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana (\$4.500.000).
8. Que respecto de los gastos para la participación del congreso de ACOFI a realizarse en la vigencia de 2024, se hace necesario un traslado de los recursos del rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (2.1.2.02.02.008) gastos de transportes – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebida; (2.1.2.02.02.006) por un valor de tres millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana (\$3.500.000).
9. Que, en concordancia con lo anterior, se presenta modificación parcial del presupuesto anual de ingresos y egresos para la vigencia del año 2024.

En mérito de la expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la modificación en el presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2024, teniendo en cuenta la parte motiva de esta Resolución así:



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

NTT. 860.517.232-2

APROPIACION DE GASTOS

VIGENCIA 2024

2	Gastos	Presupuesto inicial	créditos	Contra créditos	Presupuesto final
2.1	Funcionamiento	\$ 350.680.000	\$ 50.472.828	\$ 50.472.827	\$ 350.680.000
2.1.1	Gastos de personal	\$ 171.205.834	\$ 42.472.828	\$ -	\$ 213.678.661
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 171.205.834	\$ 42.472.828	\$ -	\$ 213.678.661
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 121.138.565	\$ 30.333.333	\$ -	\$ 151.471.898
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 121.138.565	\$ 30.333.333	\$ -	\$ 151.471.898
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 108.133.100	\$ 28.000.000	\$ -	\$ 136.133.100
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 3.557.332	\$ -	\$ -	\$ 3.557.332
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 9.448.133	\$ 2.333.333	\$ -	\$ 11.781.467
2.1.1.01.01.001.07	bonificación por servicios prestados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$ 45.497.869	\$ 10.972.828	\$ -	\$ 56.470.696
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 14.004.492	\$ 3.360.000	\$ -	\$ 17.364.492
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 9.905.074	\$ 2.380.000	\$ -	\$ 12.285.074
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 10.581.909	\$ 2.566.668	\$ -	\$ 13.148.577

Resolución No. 01 de 2024.

2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 4.623.564	\$ 1.120.000	\$ -	\$ 5.743.564
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 603.375	\$ 146.160	\$ -	\$ 749.535
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 3.467.673	\$ 840.000	\$ -	\$ 4.307.673
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 2.311.782	\$ 560.000	\$ -	\$ 2.871.782
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 4.569.400	\$ 1.166.667	\$ -	\$ 5.736.067
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 4.569.400	\$ 1.166.667	\$ -	\$ 5.736.067
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 4.569.400	\$ 1.166.667	\$ -	\$ 5.736.067
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 170.321.146	\$ 8.000.000	\$ 50.472.827	\$ 127.848.319
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Resolución No. 01 de 2024.

2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005	Otros activos Fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02	Productos de propiedad intelectual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Resolución No. 01 de 2024.

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 170.321.146	\$ 8.000.000	\$ 50.472.827	\$ 127.848.319
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 8.890.000	\$ -	\$ -	\$ 8.890.000
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5.390.000	\$ -	\$ -	\$ 5.390.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 161.431.146	\$ 8.000.000	\$ 50.472.827	\$ 118.958.319
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	\$ 3.483.480	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 6.983.480

Resolución No. 01 de 2024.

	electricidad, gas y agua				
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 10.455.500	\$ -	\$ -	\$ 10.455.500
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 147.492.166	\$ -	\$ 50.472.827	\$ 97.019.339
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ -	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 4.500.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 9.153.020	\$ -	\$ -	\$ 9.153.020
2.1.8.01	Impuestos	\$ 7.953.020	\$ -	\$ -	\$ 7.953.020
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 1.382.720			\$ 1.382.720
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 6.570.300			\$ 6.570.300
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 1.200.000	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000
2.1.8.04.01	Cuota de auditaje	\$ 1.200.000			\$ 1.200.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

B
[Handwritten signature]

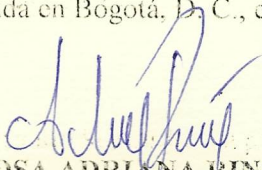
Resolución No. 01 de 2024.

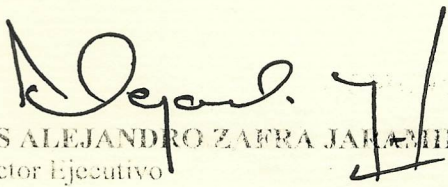
2.1.8.05.02	Intereses de mora	\$	\$	\$	\$
		-	-	-	-

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 1 de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el primer (1) día del mes de abril de 2024


ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ
 Presidenta


LUIS ALEJANDRO ZAPRA JARAMILLO
 Director Ejecutivo

Elaboró: MSVG-Asesora Jurídica.
 Revisó: Amada Herrera – Contadora